PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 24/25

Aljafería
CEIP

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Aljafería CEIP

Índice

1	EL CENTRO	3
2	SEÑAS DE IDENTIDAD	4
3	ORGANIGRAMA GENERAL	5-10
4	PROYECTOS DEL CENTRO	10-11
5	OBJETIVOS GENERALES	12-13
6	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	13
7	COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS	14
8	COLABORACIÓN CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES	15
9	MODIFICACIÓNES ANTERIORES DE ESTE PEC	16
10	DOCUMENTOS DE CENTRO	16

CEIP Aljafería C/ Juan XXIII, 2 – 50010 ZARAGOZA – Tfno. 976337478
ceipaljaferia@educa.aragon.es
https://ceipaljaferia.catedu.es

1.- EL CENTRO

CEIP "ALJAFERÍA"

Dirección: C/ Juan XXIII, 2, 50010 Zaragoza
Teléfono: 976337478 / 609381510
E-Mail: ceipaljaferia@educa.aragon.es
Web: https://ceipaljaferia.catedu.es/
Código de centro: 50006232

Asociación de familias: asociacióndefamilias@ceipaljaferia.es

El CEIP Aljafería es un colegio bilingüe en inglés que imparte las etapas de educación infanitl y educación primaria. Fue creado en 1958, así que es un centro educativo con mucha historia. El colegio está situado en el extremo noreste de Delicias. Limita con el barrio de La Almozara y la zona del Portillo-Centro. Estamos entre dos arterias importantes como son la Avenida Ciudad de Soria y la Avenida Madrid /Avenida Navarra.

El alumnado que acude al centro pertenece especialmente al barrio de Delicias, aunque contamos con un pequeño porcentaje de niños y niñas de La Almozara. Sus viviendas se sitúan principalmente en las calles encuadradas entre la Avenida Navarra, la calle Delicias y las calle Vicente Berdusán.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) pretende ser un documento que recoja la organización y gestión de los principios educativos que presiden la acción docente, así como la línea organizativa de nuestro centro en una doble dinámica ideológica y pedagógica.

2.- SEÑAS DE IDENTIDAD

Los principios o señas de identidad son el resultado, razonado y consensuado, de las necesidades y aspiraciones detectadas en nuestra comunidad educativa, y de las obligaciones, posibilidades y limitaciones que tiene el Centro. Este documento, vinculante para todos los miembros de la comunidad educativa, no se establece como documento cerrado, sino como documento evaluable de revisión anual con la participación de toda la Comunidad Educativa.

1. El CEIP Aljafería considera primordial el trabajo de la **convivencia**, asumiendo valores tan importantes como el respeto y la tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Apostamos por un proyecto lingüístico de centro que potencie la **competencia lingüística** de nuestro alumnado en castellano e inglés, gracias al modelo Brit-Aragon.
3. Favorecemos el desarrollo de las tecnologías como vía para promover la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Utilizamos la plataforma Google Workspace para educación para ayudar al desarrollo de la **competencia digital** de nuestros alumnos.
4. Nos consideramos **parte activa de su entorno** y estamos comprometidos con él para responder a las necesidades educativas susceptibles de ser asumidas y colaborar en el bienestar de sus miembros.
5. El centro pondrá a disposición de toda la Comunidad Educativa los recursos a su alcance promoviendo la **participación, colaboración e implicación de toda la comunidad educativa**, mostrando unos valores de respeto y aceptación de los diferentes valores, características e ideologías.
6. Existe un compromiso de **seguir investigando y formándonos** en nuevas fórmulas innovadoras, así como a mantener aquellos proyectos puestos en marcha y que convivirán en el futuro, pues son piedras fundamentales en la construcción del fin que nos hemos propuesto.

3.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

3.1 Comunidad educativa.

A. **Profesorado:**

El colegio cuenta con un profesorado que se adapta a las necesidades actuales. Dependiendo de estas necesidades la dirección del Centro formulará las peticiones pertinentes para que el Departamento de Educación de la DGA lo dote con el personal necesario. En estos momentos la plantilla del colegio está formada por:

- 7 profesoras de Ed. Infantil.
- 8 profesores de Ed. Primaria.
- 4 profesores de Inglés.
- 3 profesores de Ed. Física.
- 2 profesores de Música.
- 2.5 profesores de Pedagogía Terapéutica.
- 1 profesora de Audición y Lenguaje.
- 1 profesores de Religión Católica a tiempo parcial.
- 1 profesor de Religión Evangélica a tiempo parcial.

B. **Alumnado:**

El colegio es de 2 vías, es decir oferta dos clases por cada curso. Por tanto disponemos de 6 clases en Educación Infantil y 13 en Educación Primaria ya que 2º de Ed.Primaria cuenta con un aula más. Las ratios en los diferentes cursos oscilan entre 20 y los 24 alumnos.

C. **Personal no docente:**

Está formado por 2 oficiales de mantenimiento, que cubren el horario de 8 a 17:45 horas, 1 Auxiliar de educación especial, 1 Técnico de Educación Infantil, 1 administrativo, 4 personas de limpieza, una cocinera y los monitores que atienden el comedor escolar cuyo número es variable dependiendo del alumnado que hace uso de este servicio (a razón de un monitor por cada 15 alumnos de infantil y 25 de primaria).

D. **Consejo Escolar:**

La actual composición del Consejo Escolar del Centro es:

- Director
- Jefe de estudios
- Secretario
- 4 representantes de los padres
- 1 representante de la Asociación de Familias.
- 5 representantes de los profesores.
- 1 representante del ayuntamiento.
- 1 representante del personal de administración y servicios

Dentro del Consejo, y dependiente de él, funcionan las siguientes comisiones:

- La Comisión de Convivencia está formada por dos representantes de las familias, un representante del profesorado, el director y el jefe de estudios.
- La Comisión Económica la integran el director, la secretaria, un representante del profesorado y un representante de las familias.
- La Comisión del Comedor la integran el director, el jefe de estudios, un representante del profesorado, un representante de las familias y una representante de las monitoras de comedor.
- La Comisión del Banco de Libros se compone de un profesor, un representante de la asociación de familias y la secretaria del Centro.

E. **Asociación de Familias:**

El colegio cuenta con una Asociación de Familias que colabora en las actividades generales y organiza las actividades extraescolares. De su seno salen los representantes en el Consejo Escolar. La Asociación tiene la sede en la antigua casa de conserjería del centro.

3.2 Estructura organizativa

A. **Equipo Directivo**

El Equipo Directivo está formado por:

- Director
- Jefe de estudios
- Secretaria

El Director elige a su equipo directivo por un mandato igual al suyo. En este momento el director es seleccionado por un periodo de 4 años.

B. **Claustro de profesores**

Está formado por todos los profesores que imparten clases en el Centro; en la actualidad lo componen 35 personas entre tutores, especialistas de área y profesorado de apoyo.

C. **Coordinadores de ciclo**

Hay cuatro ciclos educativos:

- Segundo ciclo de educación infantil
- Primer ciclo de educación primaria
- Segundo ciclo de educación primaria
- Tercer ciclo de educación primaria

Al frente de cada ciclo está su coordinador/a, nombrado cada curso entre los profesores componentes del ciclo.

D. **Comisión de coordinación pedagógica**

Tendrá carácter consultivo.

La Comisión de Coordinación Pedagógica está formada por:

- Director del colegio
- Jefe de estudios
- Coordinadores de ciclo
- Coordinadora de bilingüismo
- Un miembro del Equipo de Orientación.

La comisión se reúne como mínimo una vez al mes. Al inicio y final de curso se celebra una sesión extraordinaria. Establece las directrices para la elaboración y revisión del Proyecto Curricular, la Programación General Anual y las programaciones didácticas. En el mes de septiembre, y antes del inicio de las actividades lectivas, establece un calendario de actuaciones para el seguimiento y evaluación de los Proyectos Curriculares de etapa y de las posibles modificaciones de los mismos, que pueden producirse como resultado de la evaluación realizada en la Memoria Anual del curso anterior, así como la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación de los alumnos.

3.3 Horario del Centro

A. **Horario general del centro (de septiembre a junio)**

HORARIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
7.30 - 9.00	Madrugadores	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
9.00 - 14.00	Clases	PROFESORADO
14.00 - 16.30	Comedor	EQUIPO DIRECTIVO
15.30 - 16.30	Talleres gratuitos Actividades de comedor Actividades extraescolares Programa Proinfancia (refuerzo individual) Animación a la lectura	PROFESORADOMONITORAS COMEDOR ASOCIACIÓN DE FAMILIAS FUND. CANFRANC ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
16:30-17:30	Actividades extraescolares Programa Proinfancia (refuerzo grupal)	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS FUND. CANFRANC

Los meses de septiembre y junio nos atendremos a las disposiciones que dictamine el calendario escolar oficial

C. **Horario del profesorado**

Los profesores comenzarán su jornada 5 minutos antes de las nueve de la mañana, con el fin de atender a los alumnos en clase, ya que se ha eliminado el sistema de entrada por filas. Los veinticinco minutos semanales que, de esta manera, se invierten en atención a los alumnos, se detraen del horario de exclusiva.

Cada ciclo realiza talleres para sus alumnos un día a la semana, de lunes a jueves, en horario de 15:30 a 16:30. Estos talleres son gratuitos y voluntarios para los alumnos. Los días de la semana asignados a cada ciclo rotan cada curso y se establecen en la PGA. Las semana incompletas, en las que coincide un día de fiesta se suspenden los talleres, ya que el profesorado aprovecha para realizar formación. El número máximo de semanas dedicadas a tal fin es de 8 a lo largo del curso.

Los claustros de profesores se realizan de forma ordinaria los viernes a las 14:00 horas y las reuniones del Consejo escolar los jueves a las 16:30 horas.

Las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica serán los martes en horario de 14 a 15.

D. **Atención a las familias**

La atención a las familias es por la tarde, en horario de 16:30 a 17:30, de acuerdo al día de la semana en que los tutores están en el centro, haciéndolo coincidir con la tarde en la que se organizan los talleres y que se establece cada curso en la PGA.

Si alguna madre o padre considera que hay algún asunto urgente o importante que tratar, podrá contactar con el profesor o profesora correspondiente, previo aviso, fuera del horario de atención a las familias.

La comunicación entre docentes y familias se realizará, por norma general, mediante el correo electrónico corporativo (nombre.apellido@ceipaljaferia.es) que tanto docentes como alumnos disponen.

E. **Horario del personal no docente**

PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR

Cocinera: de 10:15 a 17:15 h.

Monitoras de comedor: de 14 a 16:30 h.

PERSONAL DE LIMPIEZA (Ayuntamiento)

Auxiliar de limpieza: lunes a viernes de 6 a 9:30 y de 17 a 21:30 h.

Auxiliar de limpieza: Lunes de 6 a 9:30 y de lunes a viernes de 17 a 22 h.

Auxiliar de limpieza: de Lunes a Viernes de 14 a 15:30 h.

OFICIALES DE MANTENIMIENTO (Ayuntamiento)

La circular 1/2017 de 12 de junio, del servicio de educación del Ayuntamiento de Zaragoza, establece que los Oficiales de mantenimiento realizarán los siguientes turnos de trabajo en los Colegios que hayan establecido la nueva organización de tiempos escolares:

Primer oficial: turno de mañana de 8 a 15 horas.

Segundo oficial: turno partido de 8:45 a 12:45 y de 14:45 a 17:45.

En el caso de que un oficial cause baja o sea destinado a otro centro por necesidades del servicio, el oficial que quede en el centro realizará únicamente el turno de mañana de 8 a 15 horas.

4.- PROYECTOS DEL CENTRO

1.- BRIT-ARAGÓN

Somos un centro autorizado por el Departamento de Educación Cultura y Deporte de la DGA para impartir áreas del currículo en lengua inglesa. En el curso 22-23 se comenzó con la implantación del bilingüismo desde la etapa de Educación Infantil. En nuestro modelo bilingüe se imparte un 35% de las horas lectivas en inglés. Impartidas por especialistas con titulación B2 o C1.

2.- ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD

En el curso 2016-17 fuimos acreditados como escuela promotora y desde entonces seguimos perteneciendo a esta red. Colaboramos con los centros de salud de nuestra zona de referencia con charlas con alumnos y con familias, así como con talleres y cursos para maestros sobre primeros auxilios.

3.- HUERTO ESCOLAR

El centro está adherido al Programa "Huertos escolares" que impulsa el Ayuntamiento de Zaragoza. El huerto escolar es un servicio que da el centro con el objetivo de que los alumnos puedan conocer "in situ" el desarrollo y ciclo vital de una serie de plantas y hortalizas, que les hagan un seguimiento y las cuiden.

En el primer claustro se designará un Maestro responsable del mismo que coordinará sus actividades. Contará con el número suficiente de horas semanales para desarrollar su función (dependiendo de la disponibilidad horaria).

Al comienzo de curso se elaborará un programa de actividades, dentro de la P.G.A, a realizar por profesores y alumnos con una serie de actividades posibles entre las que los maestros puedan elegir para realizar en el huerto con sus alumnos.

4.- PROGRAMA AUNA

Es llevado a cabo por un maestro o maestra del Centro. Asisten alumnos propuestos por los tutores de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y reciben cuatro horas semanales de refuerzo.

5.- PROGRAMA CAIXA PROINFANCIA

Esta iniciativa es un convenio de colaboración entre la Fundación CANFRANC, el programa PROINFANCIA de la Caixa y el colegio. Va dirigido a los alumnos de Primaria. Es impartido por personal contratado y voluntario (bachillerato o estudiantes universitarios). Se realiza de lunes a jueves en dos turnos diferentes: de 15:30 a 16:30 (apoyo individual) y de 16.30 a 17.30 (apoyo grupal).

6.- RADIO ESCOLAR

Tiene como objetivo dinamizar el centro, estimular la competencia lingüística de los alumnos, la socialización y la autoestima.

7.- PROYECTO STARS

El curso 2024/25 el centro se unió a este proyecto de movilidad sostenible del Ayuntamiento de Zaragoza. Su objetivo es promover cambios en las pautas de movilidad de las comunidades educativas, incrementando los viajes activos y autónomos (a pie o en bicicleta), luchando contra el sedentarismo y las emisiones contaminantes de los coches. Además, Stars conlleva mejoras en la

vía urbana, surgidas a través de procesos participativos, para hacer un barrio más amable. Primaria y secundaria cuentan con sus propios objetivos y metodologías diferenciadas.

8.- ALUMNOS AYUDANTES / BANDA DEL PATIO

Llevamos más de 10 años trabajando aspectos muy variados en torno a la convivencia. Pretendemos que aprendan técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación entre iguales. El clima de convivencia en el centro ha mejorado notablemente, lo que ayuda a la mejora de la calidad de la educación que reciben nuestros alumnos.

9.- BIBLIOTECA Y ANIMACIÓN A LA LECTURA

Existirá un maestro por ciclo responsables de la biblioteca y de la realización de actividades de animación a la lectura, estos cargos serán adjudicados en el claustro de inicio de curso. Estos responsables contarán con una hora semanal para la realización de estas misiones. Sus funciones serán las que se les encomienden desde la Jefatura de estudios y figuran en la PGA de cada año, realizándose, así mismo, una memoria al final de curso.

10.- HIPATIA

Es un programa de colaboración entre los centros educativos y la Facultad de Educación de Zaragoza. Se realizan reuniones y actividades conjuntas para promover metodologías innovadoras y activar proyectos STEAM. Asimismo, se realizan actividades con el alumnado como visitas a la Facultad de Educación para ver exposiciones sobre ciencia y arte.

11.- DETECCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

Se emplean metodologías activas para ampliar los contenidos vistos dentro del aula. Los alumnos propuestos por los tutores salen una hora semanal para este programa. Además cuentan dentro de las aulas con una elaboración de material que podrán utilizar los demás días de la semana cuando se considere necesario.

12.- TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO

Nuestra idea es apostar firmemente por la integración de las TACs en el aula como una herramienta más en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que suponga un cambio metodológico enfocado primordialmente en fomentar el trabajo colaborativo en equipo a través de las nuevas tecnologías de nuestro alumnado. El uso de los dispositivos será consensuado con el equipo docente y se luchará contra la dependencia de la tecnología que se generaliza en la sociedad actual. Se buscará hacer a los alumnos críticos y autónomos con este uso, pero en todo momento con supervisión del docente. Para este trabajo se contará con el asesoramiento del coordinador COFO-TAP.

13.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Conscientes de la, cada día mayor diversidad y complejidad de nuestro alumnado, el Centro ha realizado el Plan de Atención a la Diversidad. En este plan se detallan todas las actuaciones a realizar para dar la mejor respuesta posible a las necesidades educativas de los niños. El Plan está adecuado a la normativa vigente a la fecha de modificación de este Proyecto Educativo de Centro.

Para ello contamos con una serie de personas especializadas como son los profesores de audición y lenguaje, pedagogía terapéutica y los miembros del equipo de orientación, psicopedagoga y P.S.C., además de todo el profesorado que atiende a los alumnos con retrasos educativos.

5.- OBJETIVOS GENERALES

A. EDUCACIÓN INFANTIL

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

a) Conocer su propio cuerpo y el de las otras personas, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural, cultural y social.

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

d) Descubrir, nombrar y desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.

e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura.

h) Desarrollar las conductas motrices a través de las actividades físicas y artístico expresivas.

i) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

B. EDUCACIÓN PRIMARIA

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por

motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

6.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Dada la importancia y extensión de este apartado, lo hemos dejado como un anexo independiente. (Ver anexo I)

7.- COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS DEL CENTRO

Las familias del centro son y deben ser parte activa en la vida del centro. Participarán en:

- Reuniones informativas.
- Tutorías conjuntas de cada trimestre.
- Entrevistas individuales con el tutor/a.

Están representadas por la **Asociación de Familias** que colabora en las siguientes tareas / actividades:

- Responsable en actividades extraescolares.
- Propuestas de actividades.
- Actividades o talleres que requieran la presencia de padres.
- Actividades de centro: Jornadas culturales, día de la Paz, carnaval…
- Salidas culturales. Asistencia a los actos que organiza el Centro.
- Charlas y formación para las familias.

Las familias también pueden presentarse al **Consejo Escolar,** y si son elegidas, participarán en todas las reuniones que este órgano convoque y en las diferentes comisiones que en ella se forman.

.
.

A. **Con el Departamento de Educación de la D.G.A.**
B. **Con el Ayuntamiento de Zaragoza:**
    a. Conservación y mantenimiento de las instalaciones.
    b. Relaciones oficiales.
    c. Utilización de espacios en el Centro Cívico.
    d. Participación en programas y actividades promovidos por el Ayuntamiento.
    e. Policía Municipal y Educación Vial.
    f. Actividades complementarias y extraescolares.
    g. Medio ambiente y huerto escolar.
    h. Visitas y conocimiento de la ciudad.

C. **Con el Centro de Profesores y Recursos**

El COFO (coordinador de formación) es el responsable de las relaciones del Centro con el Centro de Profesores de referencia. Difundirá también entre el profesorado todas las informaciones sobre cursos, seminarios, etc, asistir a reuniones, animar a la participación en cursos de perfeccionamiento, etc.

D. **Con la Facultad de Educación y otras Facultades.**

Cada curso, cada profesor acepta voluntariamente si se hace cargo de la tutoría de algún alumno en prácticas de la Universidad de Zaragoza. La actividad será coordinada por Jefatura de estudios.

E. **Con los Institutos de Adscripción.**

El Centro está adscrito, al menos, a dos Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. El Centro mantendrá con ellos una relación fluida que se sustancia en el paso de información de uno a otro centro, en la visita de nuestros alumnos a las centros de secundaria para conocer su oferta, en facilitar charlas y reuniones para los padres, en el traspaso de informes y demás documentos, etc.

F. **Con la Junta Municipal Almozara.**

Esta Junta gestiona el suministro de algunas infraestructuras que solicitamos y el trámite de solicitudes administrativas, así como la partida municipal de pequeñas reparaciones en edificios escolares. Solicitamos también su colaboración en diversas actividades.

G. **Con el Centro de Salud.**

Colabora con nosotros facilitándonos el asesoramiento que le solicitamos, así como colaborando en la organización de charlas, escuela de padres y actividades relacionadas con el programa de escuelas promotoras de salud, al cual pertenecemos.

9.- MODIFICACIONES ANTERIORES DE ESTE PEC

Este documento ha sido modificado y actualizado en enero de 2013 y en octubre de 2019. Esta última versión se adapta a la nueva normativa educativa vigente: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

10.- DOCUMENTOS DE CENTRO

- Proyecto Educativo de Centro
- Proyectos curriculares
- Programación General Anual
- Plan de acción tutorial
- Plan de Atención a la Diversidad
- Plan digital del Centro.
- Proyecto de Comedor Escolar
- Reglamento del Comedor Escolar
- Plan de mejora
- Itinerario bilingüe

Anexo I

A. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento es un documento que recoge la organización y funcionamiento del centro, da coherencia a los demás documentos de planificación y facilita los cauces de participación para el cumplimiento de los Derechos y Deberes de todos los miembros de la Comunidad educativa del CEIP Aljafería (art. 43,44 y 45- Decreto 73/2011).

Como marco legal de referencia, para establecer el funcionamiento del centro y las funciones de los diferentes miembros y órganos de la comunidad se seguirá lo establecido en la LOMLOE, las Instrucciones de Organización y funcionamiento de centros (IIOF) y el RD 82/1996 de 26 de enero (ROC).

B. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

a. El respeto a sí mismo y a los demás.

a. El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos por el decreto 73/2011 por parte de todos y cada uno de los componentes de la comunidad educativa.

b. La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento, los principios democráticos, así como a comportarse de acuerdo con ellos.

c. La promoción de la cultura democrática en el centro docente.

d. La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.

e. La adecuada convivencia escolar como requisito indispensable para alcanzar el éxito escolar. Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo.

f. La mediación escolar y la conciliación, fundamentadas en el diálogo, la inclusión y la cooperación, como principales prácticas para la mejora de las relaciones y la resolución de los conflictos.

g. La importancia de las actuaciones y medidas de educación para la convivencia, y su importante contribución al desarrollo de la educación en valores.

h. La participación, la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa como fórmula primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y de confianza mutua y para lograr su implicación en los procesos educativos y en la mejora continua de la convivencia escolar.

C. OBJETIVOS

a. Poner en marcha planes para la resolución de conflictos y mejora del clima de convivencia.

a. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de diagnóstico y reflexión y acción para prevenir conflictos de convivencia en el centro.

b. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras.

c. Educar en la responsabilidad individual y colectiva, fomentando el cumplimiento autónomo de las normas de convivencia por parte del alumnado.

d. Adquirir hábitos de limpieza e higiene personal.

e. Desarrollar el sentido crítico en los alumnos.

f. Establecer líneas de actuación comunes y consensuadas por y para la Comunidad Educativa.

g. Difundir la carta de derechos y deberes de los alumnos a toda la comunidad educativa.

h. El presente Reglamento de Régimen Interior será la herramienta para dar respuesta adecuada a las diferentes situaciones en las que se requiera cualquier tipo de intervención.

D. ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Son: Director, Secretario, Jefe de Estudios, y Coordinador de Ciclo. Sus nombramientos, competencias y ceses están regulados por las leyes citadas en la introducción.

Director

1. Representación, coordinación y dirección pedagógica del centro.
2. Garantizar el cumplimiento de las leyes y favorecer la convivencia aplicando las medidas correctoras oportunas.
3. Impulsar la colaboración con las familias y organismos,
4. Convocar y presidir actos, Consejos Escolares y Claustros.
5. Diseñar planificación y organización docente del centro.

Jefe de estudios

1. Ejercer la jefatura del personal y sustituir al director en caso necesario.
2. Coordinar actividades académicas, de orientación y complementarias de maestros y alumnado.
3. Elaboración de horarios de alumnos y maestros en colaboración con el director y secretario.
4. Organizar los tiempos de cuidado del patio y otras actividades no lectivas.
5. Coordinar y organizar: actos académicos, tareas de los equipos didácticos, acción de los tutores, funciones de orientación, formación del profesorado junto con el COFO,
6. Favorecer la convivencia en el centro aplicando medidas correctoras según lo fijado en este documento.

Secretario

1. Ordenar el régimen administrativo y económico del centro.
2. Actuar como secretario en el Consejo Escolar y Claustro Escolar levantando acta en los mismos.
3. Custodiar libros, archivos del centro, medios informáticos, audiovisuales y del resto de material del centro.
4. Expedir certificados.
5. Realizar el inventario del centro.
6. Custodiar y disponer de los Elaborar el anteproyecto de presupuesto.
7. Participar en la elaboración del PEC y PGA.

Coordinador de ciclo

Cada ciclo tendrá un coordinador. Será nombrado por el director, quien solicitará propuesta a los profesores de ciclo. Cesará a petición propia o por resolución del director. Sus competencias:

- Coordinar y/o moderar las reuniones del Equipo de Ciclo.
- Transmitir la información del ciclo a la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Asistir a la CCP representando al ciclo.
- Proponer al equipo directivo, horarios, apoyos, formación de grupos flexibles, actividades complementarias y cualquier tipo de actividades que afecten a su ciclo.
- Coordinar la programación, procedimientos y metodología en el ciclo.

El coordinador dispondrá de una sesión semanal para las labores de coordinación.

E. ÓRGANOS COLEGIADOS

Consejo Escolar (Art. 127 LOMLOE)

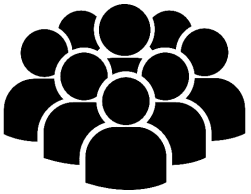

Su configuración, elección y cese está regulado por el artículo 127 de la LOMLOE, así como sus competencias:

- Se reunirá una vez al trimestre, a principio de curso para informar la PGA, y otra al final para informar de la memoria.
- Tendrá cuatro comisiones: económica, de convivencia, de comedor y banco de libros.
    - Económica. Su labor, además de elaborar los informes solicitados por el Consejo Escolar, será la de controlar ingresos y gastos y su adaptación al presupuesto elaborado. Estará formada por un representante del claustro, un representante de las familias, el secretario y el director.
    - Convivencia. Está formada por dos representantes de las familias, un representante del claustro, el jefe de estudios y el director. Se encargará de resolver todos aquellos conflictos graves relacionados con la falta de disciplina y el incumplimiento de las normas de convivencia.

- Comedor. Está formada por dos representantes de las familias, un representante del claustro, un representante de las monitoras de comedor, el jefe de estudios y el director. Se encargará de velar por el buen funcionamiento del comedor y realizar los ajustes necesarios.

- Banco de libros. Los procesos de gestión del sistema del Banco de Libros serán los siguientes:

    - Incorporación de materiales.
    - Gestión de usuarios.
    - Revisión y entrega de materiales curriculares.
    - Recogida de materiales curriculares.
    - Evaluación de necesidades.
    - Seguimiento.

Claustro de profesores (Art. 129 LOMLOE)

Formarán el Claustro la totalidad de profesores cuya actividad docente se desarrolle en horario lectivo y en el CEIP Aljafería.

- Se reunirá al menos tres veces al año, coincidiendo con los trimestres del curso y una vez a principio de curso y otra a final.
- Las convocatorias se harán por escrito, salvo urgentes, al menos con dos días de antelación al acto.
- El claustro podrá formar las comisiones que estime oportuno para el estudio y elaboración de informes, aunque las decisiones corresponde tomarlas al claustro.

Comisión de Coordinación Pedagógica (Art. 41 ROC + IIOF).

- Su composición será: director, jefe de estudios, coordinadores de ciclo, coordinador de bilingüismo y el orientador.
- Se reunirá mínimo una vez al mes. Habrá dos reuniones extraordinarias al comienzo y final de curso.
- Evaluará el desarrollo de la práctica docente y las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Así como establecer y coordinar todo tipo de actividades y aspectos metodológicos y organizativos del centro.

Equipos de Ciclo (Art. 39.2, 40, 41 y 42 ROC)

- Se reunirá, al menos, quincenalmente.
- Formados por los maestros y especialistas que impartan docencia en los grupos-clase del ciclo.
- Tratarán la situación que les afecte en cuanto a programación, metodología, procedimientos, grupos flexibles dentro del ciclo, actividades de apoyo, refuerzo o ampliación, actividades complementarias, etc.
- A través de su coordinador participan en la CCP.

F. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO

Al comienzo de cada curso escolar el jefe de estudios realizará la planificación para el uso de aquellos espacios del centro que deban ser utilizados por varios profesores y por distintos grupos de alumnos.

Los criterios generales para la distribución de los espacios serán los siguientes:

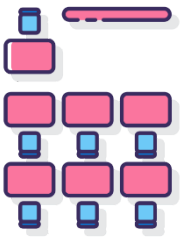

Espacios exteriores

1.- Uso para recreo:

- Patio Jardines: 2º y 3º ciclo de primaria.
- Patio Recrehuerto: 1º ciclo de primaria y 5 años.
- Patio Solete: Educación infantil 3 y 4 años.

2.- Uso de clase:

Prioritariamente se utilizará para el área de educación física, con la siguiente distribución:

- Patio Jardines para 2º y 3º ciclo de primaria.
- Patio Recrehuerto para 1º ciclo de primaria.

Una vez distribuido el horario de uso para E.F. se podrá utilizar para otras áreas y actividades. El horario lo confeccionará el Jefe de Estudios.

3.- Actos puntuales.

Cuando se trate de realizar actos puntuales de la PGA y que afecten a varios grupos o a todo el Centro, el Jefe de Estudios podrá modificar el horario para que estos puedan llevarse a cabo.

Espacios interiores

1.- Aulas

Como norma general, los alumnos de infantil y primaria permanecerán en el mismo aula durante los años que dura el ciclo. Hay que exceptuar a los de infantil de 3 años que tendrán siempre las aulas con acceso directo al patio y los alumnos de segundo que cambian de pasillo.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, al comienzo de curso, podrá realizarse cambio de aula.

2.- Gimnasio

Se utilizará prioritariamente para la realización de las actividades de educación física y psicomotricidad. El jefe de estudios confeccionará el horario de utilización al comienzo de curso, una vez oídos los profesores que imparten el área.

3.- Biblioteca

La biblioteca estará destinada para las funciones propias de una biblioteca: espacio de lectura, de animación lectora, actividades lectoras programadas dentro de los proyectos de Infantil y Primaria (Cuentacuentos,etc) que potencien y desarrollen la expresión-comprensión oral y escrita enmarcada en la lectura. Lugar donde el alumnado pueda buscar información, y desarrollar y ampliar los contenidos programados en la Programación de aula. Al planificar horarios de comienzo de curso se dará prioridad a este objetivo, de manera que cada clase tenga a la semana una sesión destinada al uso de la biblioteca.

Se respetará el uso y cuidado de los libros de la biblioteca, así como el mobiliario comunicando cualquier deterioro a las coordinadoras de biblioteca. Se reflejará el préstamo a través de los soportes adecuados.

6.- Otras aulas

Las aulas de música, idiomas, atención a la diversidad, etc. Se utilizarán para realizar las actividades propias de su materia. Sólo aquellas horas que queden libres podrán utilizarse para realizar otras actividades.

7.- Actividades puntuales, talleres de la tarde y extraescolares

El jefe de estudios arbitrará las medidas oportunas para poder realizar las actividades planificadas en la PGA que de forma esporádica y puntual necesiten espacio para ser realizadas.

Los talleres de la tarde se realizarán en las aulas y espacios necesarios, que se determinarán al comienzo de cada curso escolar.

Las actividades extraescolares contarán con unos espacios adecuados para su realización, siempre en horarios no lectivos. Al comienzo de curso se comunicará al AMPA, una vez conocida su oferta de actividades, los lugares y horarios programados para estas actividades.

Los alumnos que hacen uso del comedor escolar contarán también con unos espacios adecuados para realizar las actividades de ocio, tiempo libre y estudios que se programen.

8.- Uso de las instalaciones

Las instalaciones del Centro estarán a disposición de los alumnos, para la realización de las actividades extraescolares programadas, desde el fin de la sesión de la tarde hasta las 17:45 horas.

Las instalaciones interiores podrán utilizarse fuera del horario lectivo para la realización de las actividades extraescolares programadas sólo por parte de los alumnos que participen en las mismas. La permanencia de algún alumno o grupo de alumnos en dependencias del Centro fuera del horario lectivo se autorizará siempre que estén acompañados por un profesor.

En las condiciones que marca la legislación vigente el Centro puede ceder el uso de sus instalaciones a grupos o asociaciones, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: que no esté prevista su utilización por alumnos del Centro, que conste la petición por escrito con descripción del tiempo a utilizarlas, y la actividad a realizar y que lo autorice el Ayuntamiento.

G. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.- PERSONAL DOCENTE

Entendemos por personal docente a todo aquel que esté vinculado al centro por desarrollar su labor docente en el mismo, dirigiendo a los alumnos en su formación curricular.

1.1.- Derechos de los profesores

- A participar en los órganos del centro.
- A desempeñar con libertad su función docente.

- A participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa, de la Programación General Anual y las Programaciones Didácticas.
- A participar en la vida del centro y en la gestión de la convivencia escolar.
- A reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente.
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A utilizar, de acuerdo con sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.
- A recibir formación continua para su desarrollo personal y profesional a lo largo de su carrera.
- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

1.2.- Deberes de los profesores

- Ejercer sus funciones de acuerdo a la legislación vigente, al Proyecto Educativo de Centro, a los Proyectos Curriculares de Etapa y a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer un clima de convivencia y respeto en la comunidad educativa.
- Informar a la comunidad educativa de las normas de convivencia y de las medidas correctoras aplicadas a los alumnos por conductas contrarias a la convivencia del centro.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y contribuir a la mejora de la convivencia.
- Velar por la utilización de los recursos con responsabilidad y de forma sostenible.
- Cualquier otro deber contemplado en la legislación vigente.

1.3.- Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil, de las consecuencias de los actos realizados en el ejercicio de su cargo, está cubierta por la póliza de seguros suscrita por el Departamento de Educación de la D.G.A. para ello deberá ponerse en conocimiento del director cualquier incidencia que pudiera ocasionar la reclamación de dicha responsabilidad civil, para rellenar los partes a la compañía de seguros.

1.4- Sobre las faltas de asistencia del profesorado

Según la normativa vigente, el profesor que por cualquier causa tenga que faltar en horario docente, lo comunicará al Director o Jefe de Estudios, con los documentos justificativos consiguientes.

- Cualquier falta de asistencia se deberá informar con la mayor antelación posible y deberá ser justificada debidamente.
- Anexo I días sin baja, pero con justificante médico.
- Toda falta de asistencia sin justificación, bien en horas de permanencia en el Centro, bien en horas lectivas, deberá ser de inmediato objeto de apercibimiento por parte del Director al profesor correspondiente.

- En caso de necesitar permiso por asuntos propios se solicitará en la Dirección Provincial del Departamento de Educación de la DGA.

- Cada docente dispondrá de 2 días de libre disposición que deberá solicitar con antelación siguiendo las instrucciones del 16 de mayo de 2017.

1.5- Sustituciones del profesorado

El Jefe de Estudios es el encargado de organizar el servicio para que los alumnos estén atendidos en todo momento, incluso, si fuese necesario, variando el horario.

En el caso de ausencias del profesorado serán sustituidos siguiendo este orden (si es posible):

- Profesores de la misma etapa.

- Profesores de apoyo a los alumnos que tengan en ese momento profesor en su grupo de clase.

- Cuando falta el tutor y en esa hora su grupo tiene desdoble (Música o Educación Física), el especialista correspondiente se hace cargo del grupo completo.

- Cuando falta el especialista y coincide con un desdoble, el tutor se hace cargo del grupo-clase completo.

- Los coordinadores de ciclo, huerto, biblioteca, COFO, COFOTAP…

1.6. Adscripciones de profesores a grupo-clase o área

La adscripción de profesores a grupo-clase o área se hará, por el Director, en el primer claustro del curso en septiembre, quien, oído el claustro y las situaciones excepcionales, lo hará siguiendo la siguiente norma:

- Continuidad de los tutores con el mismo grupo hasta acabar el ciclo a no ser que haya justificación para modificarlo.

- Aquellos que han finalizado ciclo, o no tenían tutoría, elegirán entre las vacantes por antigüedad en el Centro; en caso de igualdad, por antigüedad en el Cuerpo; en caso de igualdad, por número más bajo de Reg. Personal.

- En todo caso, en la adscripción se respetará la adscripción administrativa y la habilitación para un puesto de trabajo determinado.

2. PERSONAL NO DOCENTE

Es todo aquél, funcionario o no, que desempeña un trabajo en el Centro y que no es docente, independientemente de la Administración, Organismo o Empresa de la que dependa. Comprende:

- Oficiales de mantenimiento.

- Personal laboral de cocina y comedor escolar.

- Personal laboral de limpieza.

- Personal de administración, auxiliar de Ed. Especial y Técnico de Ed.infantil.

2.1. Competencias del personal no docente

Serán todas aquellas que sus condiciones de trabajo o contrato o estatuto le marquen.

2.2. Régimen disciplinario

Será el que les corresponda según su estatuto, contrato o convenio.

2.3. Jefatura del personal no docente

Corresponderá al Director del Centro y, por delegación, al Secretario del Centro, quienes darán las normas de organización y funcionamiento.

2.4.- Derechos

- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.

- A ejercer su función de acuerdo con las obligaciones del puesto que desempeña.

- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa, en el cumplimiento de sus funciones.

- A utilizar, según sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.

- A reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de sus tareas.

- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

2.5- Deberes

- Ejercer sus funciones de acuerdo con las obligaciones del puesto que desempeña, la legislación vigente y con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

- Atender y seguir las instrucciones del director o, en su caso, del secretario del centro en el ejercicio de sus funciones.

- Contribuir a la consecución de los objetivos educativos del centro y, especialmente, de los relativos a la convivencia.

- Contribuir a la utilización de los recursos con responsabilidad y de forma sostenible.

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Cualquier otro deber contemplado en la legislación vigente.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES (ARTÍCULOS 29 Y 31)

3.1 Derechos de los padres

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con las máximas garantías de calidad.

- A escoger centro docente, tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.

- A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa.

- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo.

- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

- A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.

- A participar en la elaboración del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia.

- A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.

- A conocer el Plan de Convivencia y las normas de convivencia del centro.

- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente

3.2 Deberes de los padres

- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y el centro.

- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por el centro y procurando que sus hijos o tutelados las cumplan.

- Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos o tutelados.

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutelados cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

- Proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

- Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el proceso educativo y el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- Fomentar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.- ALUMNOS.

Ingresarán en el Centro cuando se efectúe la matrícula en las condiciones y plazos establecidos por las normas de la Comisión de Escolarización del Servicio Provincial de Educación.

4.1. Formación del grupo-clase

Anualmente, se acordarán las variables por las que se formarán los grupos-clase en los que se procurará que haya un número similar de alumnos y alumnas, de alumnos con necesidades educativas…

Estos grupos-clase permanecerán invariables, durante un ciclo completo, con el mismo profesor tutor. Al terminar cada ciclo se realizará un reagrupamiento de los alumnos. Los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

- Reparto similar de los diferentes niveles curriculares.
- Número de niños y niñas.
- Número de ACNEAES / ACNEES
- Número de alumnos de religión y atención educativa.
- Mejora de las relaciones interpersonales dentro del grupo.

- Los profesores del ciclo podrán establecer grupos flexibles para las distintas áreas o apoyos.

4.2.- Derechos de los alumnos

- A recibir una formación integral.
- A que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.
- A que se respete su libertad de conciencia.
- A la integridad física y moral.
- A ser valorado con objetividad.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de expresión.
- A reunirse en el centro.
- A asociarse en el ámbito educativo.
- A participar en la vida del centro.
- A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa.
- A la igualdad de oportunidades.
- A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Garantía en el ejercicio de sus derechos.

4.3.- Deberes de los alumnos.

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

4.4.- Participación de los alumnos.

- Individualmente, exponiendo en las horas de tutoría al profesor tutor sus opiniones, propuestas, valoraciones o sugerencias.

- Como parte de un grupo-clase en las asambleas de alumnos, y a través de sus delegados en los órganos colegiados del Centro.

- Cada grupo-clase, a partir del segundo ciclo de Primaria, podrá elegir mediante voto directo a un delegado, quien transmitirá a profesores, Equipo Directivo u órganos colegiados sus propuestas, sugerencias, opiniones o valoraciones.

- Los delegados de curso se reunirán al menos una vez al mes con el Jefe de Estudios para recabar y dar información sobre la vida colegial que afecte a los alumnos.

H. NORMAS DE CONVIVENCIA

1 NORMAS GENERALES

La convivencia en el Colegio Público "Aljafería" se regula teniendo en cuenta las siguientes normas generales:

a. Respetar la dignidad y funciones de los profesores y de cuántas personas trabajan en el Centro.

a. Respetar la dignidad, integridad, libertad y demás derechos de los alumnos.

b. Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene. En caso de observarse deficiencias en esta materia, se informará de tal circunstancia a la familia del alumno/a, que estará obligada a poner el remedio oportuno.

c. Cualquier alumno del centro puede hacer uso del servicio de guardería (madrugadores) comunicándolo a la persona responsable. El horario establecido es de 7,30 a 9 horas.

d. Los usuarios del comedor tienen, igualmente, unos derechos y deberes. La normativa se encuentra recogida en un documento de secretaría. A todas las familias que vayan a utilizar este servicio, se les entrega un documento resumido del reglamento.

e. Los niños de tres años, durante la semana de adaptación, no podrán hacer uso del comedor.

f. Está prohibido el uso del teléfono móvil u otros aparatos electrónicos similares en todo momento (lectivo, recreo y actividades complementarias y extraescolares) salvo autorización del profesorado en momentos puntuales y por motivos pedagógicos. Se recomienda no traer móvil al centro y, si se hace, deberá entregarse en secretaría. El uso indebido del teléfono móvil o de otros aparatos electrónicos puede suponer la retirada del mismo, acorde a la normativa existente.

g. El centro no se hará responsable del dinero que traiga el alumnado al colegio.

h. Los juegos se desarrollarán en la zona adecuada del patio de recreo. Están prohibidos en los pasillos y otros lugares de tránsito. No están permitidos balones de cuero en el recinto escolar.

i. El patio permanecerá abierto para la realización de actividades extraescolares y ocio del alumnado, desde las 16:30 hasta las 17:30 horas.

j. El alumnado respetará las instalaciones y mantendrán limpias las clases, los pasillos, el patio de recreo, haciendo uso adecuado de las papeleras.

k. No está permitido trepar o saltar las vallas de los patios, las porterías ni las canastas de baloncesto.

l. Está prohibida la entrada en la zona de docencia durante las horas de clase a toda persona ajena al centro, salvo que sea autorizada para ello por el Director o el Jefe de Estudios.

m. No se permitirá la entrada a ningún agente de ventas, a excepción de los representantes de editoriales de libros de texto y/o material escolar.

n. No se permite el acceso de bicicletas, monopatines o patines eléctricos al recinto escolar, excepto para realizar actividades propuestas por el profesorado.

o. El alumnado debe asistir a clase con ropa adecuada. Cuando tengan E. Física llevarán ropa, calzado deportivo y neceser para el aseo personal.

q. El alumnado de 4º, 5º y 6º, cuyas familias hayan rellenado la correspondiente autorización, podrá irse al terminar el horario lectivo o el comedor solos/as a casa.

2.- ASISTENCIA A CLASE

a) El alumnado tiene la obligación de asistir a clase todos los días lectivos sin excepción.
b) En casos de imposibilidad de asistencia deberán presentar al tutor/a, correo electrónico, justificante firmado por los padres/madres o tutores legales o cualquier informe o citación médica.
c) El profesorado llevará el control de faltas de asistencia del alumnado.
d) Para que el control de las faltas de asistencia de los alumnos sea eficiente, las familias deben comunicar las inasistencias por enfermedad u otros motivos.
e) Cuando un alumno falte a clase y no aporte el justificante pertinente, el tutor informará a los padres de esta circunstancia.
f) Cuando se produzca una falta de asistencia a clase de forma reiterada por parte de algún alumno/a, la Dirección del Centro, tras informar a la familia, lo comunicará a la Comisión de Absentismo.

3.- ENTRADAS Y SALIDAS.

a) El alumnado debe asistir a clase con puntualidad.

b) Las puertas del colegio se cerrarán 10 minutos después de las horas de entrada. c) El alumnado sólo podrá salir del colegio cuando haya una causa justificada y siempre acompañados por sus padres/madres o tutores legales. Podrán salir con algún otro familiar siempre que haya autorización escrita de los padres/madres o tutores legales.d) Las entradas a clase en la etapa de Infantil se realizarán en orden y acompañados por el profesorado. En Educación Primaria las entradas son relajadas, es decir, la puerta del centro se abren a las 8.55 y los alumnos y alumnas suben a sus aulas donde el tutor les está esperando. Las salidas serán ordenadas y acompañadas por el profesor con el que han tenido la última sesión.

e) En las salidas, la clase será acompañada por quien ha impartido la última sesión, desde el aula hasta el patio, controlando en todo momento la entrega a sus padres, madres, tutores o personas autorizadas por los mismos.

f) Si por alguna circunstancia el grupo debe permanecer en clase durante el horario de recreo, estará a cargo quien haya impartido la sesión anterior al recreo. Si han salido ya y deben entrar antes de que sea la hora, les atenderá quién deba entrar en la siguiente sesión. Las personas adscritas a cada ciclo harán turnos para que los maestros que están en las clases puedan descansar.
REVISAR: En los días de lluvia los tutores permanecen en el aula con su grupo clase y los especialistas se turnan para dar relevo.

g) Cuando en horas de recreo o fuera del horario lectivo algún alumno/a o grupo de alumnos, por indicación de los maestros permanezca en un aula, lo harán acompañados. En ningún caso se pueden quedar solos/as en clase.

h) Fuera del horario lectivo o en el recreo, una vez que los alumnos/as hayan salido del edificio sólo podrán acceder al mismo con autorización de algún maestro/a y bajo su responsabilidad

i) La vigilancia de recreos la establecerá, mediante turnos, el Jefe de Estudios ateniéndose a la normativa vigente.

j) Los padres/madres o acompañantes de los alumnos/as no podrán entrar al edificio escolar a acompañar a los niños/as en las horas de entrada ni acceder a las aulas excepto en las horas de tutoría de familias.

k) En las horas de entrada, los alumnos esperarán en fila, en el patio, en los lugares marcados al efecto. Los padres deberán permanecer detrás de la raya marcada para no interrumpir las entradas.

l) No se permitirá la entrada de personas a las dependencias del centro, salvo en las horas de atención al público establecidas para ello.

m) El equipo directivo informará al profesorado correspondiente y a los encargados de la vigilancia de recreos, de posibles casos en los que se vean afectados alumnos/as por alguna resolución judicial: orden de alejamiento, prohibición de visitas.

4.- ENFERMEDADES DE LOS ALUMNOS.

a) El alumnado que esté enfermo no podrá asistir al Centro mientras dure esta circunstancia. En caso de enfermedad contagiosa deben aportar el alta médica.

b) Cuando el alumnado se ponga enfermo estando ya en el Centro se avisará a los familiares para que lo recojan en el colegio.
c) Cuando por enfermedad grave o accidente haya que trasladar a un alumno/a a un centro médico de forma urgente, el traslado será realizado por personal del Centro (designado por el Director) avisando a la familia y permaneciendo con él/ella hasta que los familiares se hagan cargo del menor.

d) El alumnado impedido temporal o permanentemente para realizar actividades de E. F. u otras áreas deberán aportar el certificado médico pertinente.

e) El profesorado del Centro no suministrará medicamentos al alumnado salvo primeros auxilios o cuando los tutores legales aporten certificado médico en caso de enfermedades crónicas que así lo requieran.

f) En los botiquines se pondrá una relación nominal de los niños/as que tienen alergias.

5.- CONDUCTOS REGLAMENTARIOS.

a) El profesorado dedicará una hora semanal de su horario de permanencia en el Centro a la atención de familias.

b) El horario de atención a familias se especificará al comienzo de cada curso escolar en la P.G.A y se comunicará a las mismas.

c) Las familias solicitarán hora de visita al maestro/a para una mejor atención.

d) Los padres/madres, para la resolución de cualquier problema académico o educativo de sus hijos/as, deberán dirigirse al maestro/a tutor/a o responsable de área.

e) Cuando el problema supere el ámbito tutorial las familias podrán dirigirse al Jefe de Estudios o al Director del centro si el tema es académico o disciplinario.

f) En los casos de escolarización, petición de documentos, etc. deberán dirigirse a Secretaría.

g) Los miembros del equipo directivo dispondrán de un horario de atención a las familias que figurará en el tablón de anuncios y en la P.G.A.

h) Se elaborará un modelo de parte de incidencias para registrar las conductas contrarias a la norma, que se produzcan tanto en clase como en espacios comunes: accidentes, peleas. Se facilitará un modelo a cada tutor/a para que lleve el seguimiento.

6.- CONVIVENCIA EN CLASE.

La convivencia en clase refleja una actitud responsable respecto al trabajo propio y ajeno, al tiempo que favorece el desarrollo de la personalidad y la integración social del alumnado. Esta convivencia requiere tener en cuenta las siguientes normas:

a) El aula debe presentar un aspecto cuidado, limpio y ordenado. Ello favorece la creación de un ambiente agradable para el trabajo y la convivencia.

b) El alumnado debe respetar a sus compañeros/as, guardar silencio, realizar ordenadamente su trabajo, atender las explicaciones del profesor/a y cumplir las instrucciones que se les den.

c) El alumnado recogerá y ordenará su material y enseres personales, siempre que salga de clase.

d) El material de uso común y demás elementos del aula deberán ser respetados y cuidados con esmero.

e) Las entradas y salidas del aula deberán realizarse con orden y silencio.

f) En caso de que el profesor/a tenga que ausentarse de clase, y en los momentos de cambio de materia, el alumnado permanecerá en su sitio y en silencio.

g) Los alumnos/as que utilicen los servicios de comedor, biblioteca, actividades extraescolares y complementarias así como en las visitas a los museos, etc., deberán cumplir se atenderán a las normas que en cada caso se estipulen.

I. CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE LOS ALUMNOS.

1.- CIRCUNSTANCIAS QUE REDUCEN (Artículo 53)

a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.

a. La falta de intencionalidad.

b. La petición de disculpas por su conducta.

c. La reparación voluntaria de los daños causados.

2.- CIRCUNSTANCIAS QUE ACENTÚAN (Artículo 53)

a) La premeditación.

b) La reiteración de conductas contrarias a la convivencia.

c) Las ofensas y daños causados a los compañeros/as y al profesorado, incluyendo las realizadas por medios virtuales, en particular al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro.

d) La publicidad de las conductas contrarias a la convivencia, incluyendo las realizadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

e) Cualquier acto que suponga menosprecio o discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual e identidad de género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La incitación o estímulo a una actuación colectiva que pueda resultar lesiva para los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

g) La realización de conductas contrarias a la convivencia en presencia de público o por parte de dos o más alumnos.

3.- REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS (Artículo 54)

a. Los alumnos que individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, causen daños al material o a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

b. Los alumnos que sustraigan o rompan bienes del centro o de otro miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído. Además se aplicará la correspondiente medida correctora.

c. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

4.- ÁMBITO DE CORRECCIÓN (Artículo 55)

a. Deben corregirse las conductas de los alumnos contrarias a la convivencia escolar que se produzcan dentro del recinto escolar o durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares.
b. Asimismo, deberán corregirse las conductas de alumnos producidas fuera del centro que estén directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a otros miembros de la comunidad educativa.

5.- COMUNICACIONES Y CITACIONES (Artículo 56)

a. Las citaciones a los alumnos, o en su caso, a sus padres o representantes legales se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.
b. La incomparecencia sin causa justificada de los alumnos, o en su caso, de sus padres o representantes legales, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del proceso de corrección

6.- FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El profesorado del centro tendrá a su disposición un formulario electrónico de registro que acumulará las faltas cometidas por todo el alumnado.

Para faltas leves se establece un protocolo, en anexo, que deberá ser puesto en conocimiento y cumplido por todo el personal del centro.

Se clasifican en:

a. Conductas contrarias a las normas
b. Conductas gravemente perjudiciales a la convivencia en el Centro

Las medidas correctivas deben considerar determinados aspectos:

a. Tener un carácter educativo y recuperador.
b. Respetar el derecho del resto del alumnado.
c. Procurar la mejora en las relaciones de toda la Comunidad.
d. Respetar el derecho a la educación y a la escolarización.
e. No ser contrarias a la integridad física y a la dignidad personal.
f. Ser proporcionales a la conducta del alumno.
g. Contribuir a la mejora de su proceso educativo.
h. El diálogo, la mediación y la conciliación serán estrategias habituales.
i. Tener en cuenta la edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, graduándose en su aplicación.

6.1- Conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 58)

a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

b) La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.

c) Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.

e) Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.

f) Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.

g) Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto.

6.2- Faltas de asistencia y puntualidad (Artículo 59)

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus padres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de los centros.

Cuando se produzca una reiteración en las faltas de asistencia injustificadas de un alumno a las actividades lectivas o complementarias, el centro pondrá en marcha las actuaciones de prevención del **absentismo escolar**.

6.3- Medidas correctoras (Artículo 60)

1. Amonestación oral
2. Compromiso de modificar conducta y disculpa
3. No disfrutar del recreo uno o varios días
4. Guardar pertenencias (móviles, etc.) y entregar a padres
5. Información al padre/madre/tutor de su conducta
6. Suspender participación actividades complementarias
7. Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo
8. Cambio temporal de aula/edificio en horario lectivo
9. Suspender asistencia a determinadas clases 1-3 días

10. Abono del coste de los desperfectos causados

11. Suspender uso instalaciones en horario no lectivo

12. Suspender asistencia al centro entre 1 y 5 días

13. Implicación de otros Organismos/Instituciones

6.4- Responsables de la aplicación de las medidas correctoras a las conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 61)

Las siguientes medidas serán competencia de cualquier profesor, que informarán de lo resuelto al jefe de estudios y, en su caso, al profesor tutor del alumno:

1. Amonestación oral

2. Compromiso de modificar conducta y disculpa

3. No disfrutar del recreo uno o varios días

4. Guardar pertenencias (móviles, etc.) y entregar a padres

5. Información al padre/madre/tutor de su conducta

Las siguientes medidas serán competencia del profesor tutor, que informarán de lo resuelto al jefe de estudios:

1. Suspender participación actividades complementarias

Las siguientes medidas serán competencia del director o, por delegación de este, del jefe de estudios:

1. Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo
2. Cambio temporal de aula/edificio en horario lectivo
3. Suspender asistencia a determinadas clases 1-3 días

Las siguientes medidas serán competencia del director:

1. Abono del coste de los desperfectos causados

2. Suspender uso instalaciones en horario no lectivo

3. Suspender asistencia al centro entre 1 y 5 días

4. Implicación de otros Organismos/Instituciones

El Director resolverá la corrección que se va a imponer en el plazo máximo de tres días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la conducta tras oír al tutor y al alumno o, si éste es menor de edad no emancipado, a sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta.

La suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos, se aplicará siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, y deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión de Convivencia del centro.

6.5- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (Art. 64)

a. Los actos de indisciplina y las ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa.
b. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
c. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
d. La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6. de este decreto. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
e. Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.
f. La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
g. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
h. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.
i. La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.
j. Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
k. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
l. Abandono del centro sin autorización.

6.6- Medidas correctoras (Art. 65)

1. Reposición del material deteriorado o sustraído.

2. Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.

4. Cambio de grupo del alumno.

5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

6. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

7. Como medida de corrección excepcional, el cambio de centro. La adopción de esta medida correctora únicamente podrá hacerse si se dan las condiciones establecidas en el artículo 77 de este decreto.

La corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro requiere la instrucción de un procedimiento corrector y podrá realizarse mediante dos procedimientos diferentes: conciliado o común (art. 67.1.). Será el director del centro, a propuesta del instructor del procedimiento corrector, quien impondrá las medidas correctoras enumeradas en el artículo 65 (art. 66.1.).

6.7- Actuaciones comunes a los dos procedimientos: Conciliado y común.

1. Corresponde al director decidir el procedimiento que se va a seguir para la corrección de la conducta: conciliado o común.

2. En el plazo de tres días lectivos, desde que se tuvo conocimiento de la conducta, la dirección del centro notificará por escrito a los padres la posibilidad de corregirlo mediante procedimiento conciliado o común.

3. La dirección podrá adoptar medidas correctoras provisionales.

4. La designación del profesor instructor (documento nº 0). Criterios:
   a. Maestro con varios años de antigüedad en el centro.
   b. Que tenga experiencia en mediación y resolución de conflictos.

5. El director informará a Inspección Provincial del inicio del procedimiento (documento nº 2).

6.8- Procedimiento conciliado.

El alumno se debe comprometer a reparar el daño causado y a realizar las acciones correctoras que correspondan, y además la persona agraviada debe mostrar su conformidad a acogerse a dicho procedimiento.

En el plazo máximo de un día lectivo, el director convocará a una reunión, al alumno y a sus padres; al instructor del procedimiento y a los miembros de la comunidad afectados. A dicha reunión podrá acudir un mediador (documento nº 5).

Reunión de conciliación.

a) El instructor recordará las condiciones del procedimiento conciliado.

b) Las declaraciones que se realicen formarán parte del expediente del procedimiento corrector.

c) El instructor expondrá y valorará la conducta objeto de corrección y sus consecuencias para la convivencia.

d) Dará la palabra a las personas convocadas.

e) La petición de disculpas será considerada como atenuante.

f) Los participantes acordarán las medidas correctoras más adecuadas y quedará constancia escrita. (Documento nº 6).

El incumplimiento de lo acordado dará lugar al procedimiento común. (Documento nº 7).

6.9- Procedimiento común.

El procedimiento común se llevará a cabo en aquellos casos en que no hayan podido aplicarse el procedimiento conciliado.

A.- Actuaciones iniciales:

Designación del instructor. Funciones:

a) Diligencias previas.

b) Custodia de documentos.

c) Proponer medidas correctoras.

d) Proponer el archivo de actuaciones.

Instructor del procedimiento corrector.

Plazo de instrucción. El instructor dispondrá de un plazo de cinco días lectivos, desde la designación.

a. Actuaciones previas (Documentos nº8 y nº 9): toma de declaraciones al alumno o a otros miembros de la comunidad, análisis de pruebas o informes.
b. Audiencia al alumno (documentos nº 10 y nº 11). Comunicación de la conducta que se le imputa y de las medidas correctoras que se proponen. Se recogerá por escrito en un acta de comparecencia.
c. Presentación de alegaciones. Dos días lectivos (documento nº 12).
d. Propuesta de resolución al director (documento nº 13):

- Hechos probados y tipo de conducta.
- Circunstancias que reducen o acentúan la responsabilidad.
- Grado de responsabilidad.
- Medidas correctoras. Propuesta de archivo.

e. Resolución escrita. El director dictará la resolución escrita del procedimiento corrector (documento nº 14).

f. Notificación de la resolución adoptada (documento nº 14 y nº 15).

g. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

6.10- Información y registro de las conductas corregidas.

- El director informará al tutor, al consejo escolar y al claustro.

- La conducta corregida se registrará en el documento de conductas gravemente perjudiciales a efectos de apreciación de reincidencia.